



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-CPP

Paita, 07 de marzo del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 002-2022- MPP, de fecha de recepción 04 de marzo del 2022, emitido por la Comisión N° VI “Participación Vecinal y Registros Civiles”, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2022, del 07 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 23 de febrero del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 002-2022- MPP, de fecha de recepción 04 de marzo del 2022, emitido por la Comisión N° VI “Participación Vecinal y Registros Civiles”, quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Nuevo Reglamento de elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Paita, Convocatoria a Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2022 y Cronograma de Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2022.

Que, la Ley N° 28440 aprueba los lineamientos que se debe seguir en las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados y que tiene como objeto normar el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 31079, publicada en el diario oficial El Peruano el 8 de noviembre del 2020, modifica los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley 30937 y a la vez modifica los artículos 2, 3, 4 y 5 la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2008-CPP del 28 de febrero del 2008, se aprueba el Reglamento de Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Paita, que tiene la finalidad de garantizar una elección democrática, transparente y en igualdad de oportunidades sin discriminación de ninguna índole.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2017-CPP del 21 de junio del 2017, se aprueba la modificación del artículo 2 del Reglamento de Elección de Autoridades de Centros Poblados de la Provincia de Paita, aprobada por Ordenanza Municipal N° 002-2008-CPP, por el cual se prohíbe la reelección inmediata de los Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Paita.

Que, con Informe N° 043-2022-SGPV-GDS/MPP, de fecha 10 de febrero del 2022, el Subgerente de participación Vecinal, señala en sus conclusiones que al haberse modificado la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados a través de la Ley 31079, y teniendo en cuenta que la Ordenanza que regula estos procesos en la Provincia de Paita data del año 2008, es necesario adaptarla a la nueva normativa, siendo prudente introducir los nuevos conceptos contemplados por el Jurado Nacional de Elecciones para las elecciones generales y elecciones municipales, asimismo señala que es recomendable que por vencerse el día 11 de marzo del año 2022 el plazo para convocar a elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, sería oportuno que en la misma Ordenanza se contemple la convocatoria a elecciones para el día Domingo 6 de noviembre del año 2022 y se apruebe el respectivo cronograma de elecciones, por lo que adjunta al presente informe se anexa propuesta de Reglamento para las elecciones de autoridades de municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Paita, convocatoria a elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y su respectivo cronograma.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con Informe N° 074-2022-SGPV-GDS/MPP, de fecha de recepción 25 de febrero del 2022, la Subgerencia de Participación Vecinal, alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, correcciones de propuesta de Ordenanza, Reglamento y Cronograma Electoral de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Paita,

Que, asimismo, mediante Informe N° 194-2022-MPP/GAJ de fecha de recepción 03 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que:

1) Se deberá elevar al Pleno del Concejo Municipal, de esta comuna provincial, para que después del respectivo análisis y debate, en concordancia con el art. 9 inc. 8 de la Ley N° 27972, apruebe la Ordenanza Municipal que deroga la O.M N° 02-2008-CPP, y en igual sentido deroga la O.M N° 06-2017-CP, a razón de la modificatoria a la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados dado mediante la Ley N° 31079, por ello se resuelve aprobar el nuevo Reglamento para la Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Paita, el cual consta de 14 capítulos, ochenta y un artículos y tres disposiciones complementarias.

2) Aprobar la Convocatoria de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Paita, para el día domingo 06 de noviembre del 2022, en horario de 07:00am a 05pm, en los siguientes centros poblados:

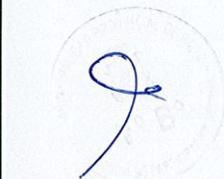
- Centro Poblado Yacila, Distrito de Paita.
- Centro Poblado La Tortuga, Distrito de Paita.
- Centro Poblado La Islilla, Distrito de Paita.
- Centro Poblado San Lucas de Colan, Distrito de Colan.
- Centro Poblado Viviate, Distrito La Huaca.
- Centro Poblado Villa de Miramar, Distrito Vichayal.

Que, dicha aprobación de convocatoria, se realiza de manera excepcional, debido a que en el presente año 2022, se van a llevar a cabo las elecciones de Gobiernos Regionales, y Gobiernos Municipales, agregando el hecho que se está aprobando el Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipales de Centro Poblados de la Provincia de Paita, y que en Elecciones a futuro, la convocatoria, se debe realizar, conforme al reglamento precitado.

3) Aprobar el Cronograma de acciones y actividades del proceso electoral de autoridades de municipales de los Centro Poblados de la Provincia de Paita, que forma parte de la presente ordenanza, siendo el plazo para aprobar dicha convocatoria el 11 de marzo de marzo de 2022 y que en elecciones a futuro, la convocatoria se realizara mediante la respectiva Ordenanza Municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 002-2022- MPP, de fecha de recepción 04 de marzo del 2022, emitido por la Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registros Civiles", quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Nuevo Reglamento de elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Paita, Convocatoria a Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2022 y Cronograma de Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2022.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

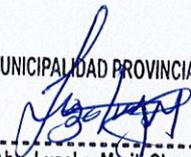
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 002-2022- MPP, de fecha de recepción 04 de marzo del 2022, emitido por la Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registros Civiles", en consecuencia el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo Reglamento de elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Paita, Convocatoria a Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2022 y Cronograma de Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy María Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL